





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-11-2022-CPT

Talara, 11 de noviembre de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal № 21-11-2022-MPT de fecha 11 de noviembre de 2022, el pedido formulado por el regidor Luis Anatoli Benites Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 21-11-2022-MPT de fecha 11 de noviembre de 2022, el regidor Luis Anatoli Benites Guerrero, formula por escrito el pedido para que el "Gerente Municipal informe si ha recibido alguna comunicación y/o ha cursado invitación a la Fuerza Aérea del Perú FAP Grupo Aéreo N° 11, para que informen sobre la invasión del 01 de noviembre del presente año, y del área encerrada como terrenos en litigio, ya que estas zonas se encuentran comprendidas dentro de la primera dación en pago que tiene la FAP con la Municipalidad Provincial de Talara";

Que, el artículo 9° inciso 22) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una atribución del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. Asimismo, el artículo 10° inciso 2) de la norma precitada, señala como una atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de día;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 07-06-2021-MPT, establece que "Los pedidos de información para efectos de fiscalización deberán presentarse por escrito a través de la Secretaría General, los cuales deberán ser agendados en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata";

Que, el artículo 41° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido formulado por el regidor Luis Anatoli Benites Guerrero, que el Gerente Municipal informe si ha recibido alguna comunicación y/o ha cursado invitación a la Fuerza Aérea del Perú FAP Grupo Aéreo N° 11, para que informen sobre la invasión de 01 de noviembre del presente año, y del área encerrada como terrenos en litigio, ya que estas zonas se encuentran comprendidas dentro de la primera dación en pago que tiene la FAP con la Municipalidad Provincial de Talara".

SECRETARIA GENERAL ARTÍCULO SEGUNDO. — DISPONER que la Gerencia Muhicipal y Gerencia de Desarrollo Territorial realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal en próxima Sesión de Concejo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
SECRETARIO GENERAL

Abog. JHONNY A. TINEDO MARCHÁN ALCALDE PROVINCIAL (e)

Copias: Regidor Luis Benites G. Of. Regidores GM GDT UTIC Archivo

JAVI/modesta,sec